

CONTRATO DE CESIÓN DE ACCIONES

Dr. Edgar Cevallos
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CUENCA - ECUADOR

PRIMERA: COMPARECIENTES. - Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte como **CEDENTE**, El señor Angel Rolegario Cárdenas Neira, con N^o de cedula 0103162533., de nacionalidad ecuatoriana, divorciado, mayor de edad, domiciliados en esta ciudad de Cuenca. Por otra parte, como **CESIONARIO**, Diego Adrián Ochoa Reyes, con N^o de cedula 0105957963, de nacionalidad ecuatoriana, soltero, Representado por el señor Olmedo de Jesús Ochoa Chávez con N^o de cedula 0700753890, quien comparece en calidad de apoderado general conforme lo justifica con el poder adjunto. Las dos partes son capaces ante la ley para obligarse y contratar

SEGUNDA: ANTECEDENTES. - el **CEDENTE**, señor Angel Rolegario Cárdenas Neira, es actualmente propietario de UNA ACCION, en la Compañía Turismo Baños S.A. "COMTUBAÑOSA", cuyo valor unitario es el de "200,00 (Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América)

TERCERA: CESIÓN.- Con los antecedentes expuestos el **CEDENTE** señor Angel Rolegario Cárdenas Neira, CEDE en forma total y definitiva a favor del **CESIONARIO**, Sr. Diego Adrián Ochoa Reyes, quien comparece en este acto a través de su apoderado general Sr. Olmedo de Jesús Ochoa Chávez LA ACCION antes descrita y de la cual actualmente es su legítimos propietarios en la Compañía Turismo Baños S.A. "Comtubañosa", sin reserva de ninguna naturaleza, con el fin de que todos los derechos, aportes para futuras capitalizaciones, incrementos y beneficios que ostentan a consecuencia de aquella titularidad sobre esa acción, sean de la naturaleza que sean, en adelante le pertenezcan, exclusiva e íntegramente, al **CESIONARIO**.

CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO. -El Precio por el cual se realiza "Transferencia" la cesión expresada y convenida, es de \$50.000,00 (Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América), dinero que el **CEDENTE** declara haber recibido de parte del **CESIONARIO**, a través de su apoderado general el señor Olmedo de Jesús Ochoa Chávez, en esta misma fecha, en dinero en efectivo y a su entera satisfacción.

QUINTA: ACEPTACIÓN Y ACLARACIÓN. - El señor Olmedo de Jesús Ochoa Chávez, se ratifica al presente contrato por ser otorgado a favor de su mandante, aclarando que la adquisición la realiza para aquel en su totalidad.



Dr. Edgar Cevallos
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CUENCA - ECUADOR

SEXTA. - SUSCRIPCIÓN Y RECONOCIMIENTO DE FIRMAS. - En constancia de lo declarado, los comparecientes suscriben conjuntamente el presente documento por duplicado y se comprometen oportunamente reconocer judicial o notarialmente sus firmas y rubricas que estampan a continuación.

Cuenca, Junio 14 del 2018

Angel Rolegario Cárdenas Neira.

CEDENTE

Olmedo de Jesús Ochoa Chávez

**(Apoderado General de Diego
Adrián Ochoa Reyes)**





Factura: 001-200-000065675



20180101001D02693

Dr. Edgar Cevallos
Notario Público Primero
Cuenca-Ecuador

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20180101001D02693

Ante mí, NOTARIO(A) EDGAR FRANCISCO CEVALLOS GUALPA de la NOTARÍA PRIMERA, comparece(n) ANGEL ROLEGARIO CARDENAS NEIRA portador(a) de CÉDULA 0103162533 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil DIVORCIADO(A), domiciliado(a) en GIRÓN, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; OLMEDO DE JESUS OCHOA CHAVEZ portador(a) de CÉDULA 0700753890 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en CUENCA, REPRESENTANDO A DIEGO ADRIAN OCHOA REYES en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede CONTRATO DE CESION DE ACCIONES, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. CUENCA, a 14 DE JUNIO DEL 2018, (8:56).

ANGEL ROLEGARIO CARDENAS NEIRA
CÉDULA: 0103162533

OLMEDO DE JESUS OCHOA CHAVEZ
CÉDULA: 0700753890

NOTARIO(A) EDGAR FRANCISCO CEVALLOS GUALPA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN CUENCA





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
No. 070075389-0
APELLIDOS Y NOMBRES
**OCHOA CHAVEZ
OLMEDO DE JESUS**
LUGAR DE NACIMIENTO
**AZUAY
SANTA ISABEL
SHAGLI**
FECHA DE NACIMIENTO 1951-01-02
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**LAURA M
REYES BERREZUETA**



INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
COMERCIANTE

E111312121

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
OCHOA VICTOR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHAVEZ MARIA ROSARIO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**CUENCA
2013-10-03**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-10-03

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

Dr. Edgar Cevallos
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CUENCA - ECUADOR

00072280

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
No. 010316253-3
APELLIDOS Y NOMBRES
**CARDENAS NEIRA
ANGEL ROLEGARIO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**AZUAY
GIRON
ASUNCION**
FECHA DE NACIMIENTO 1970-12-03
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**



INSTRUCCIÓN
PRIMARIA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
AGRICULTOR

V444414442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARDENAS MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NEIRA CELIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**GIRON
2015-02-26**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-02-26

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

Angel Cardenas
FIRMA DEL CEDULADO



00097803

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 4 DE FEBRERO 2013



001

001 - 192

0103162533

JUNTA No.

NUMERO

CÉDULA

CARDENAS NEIRA ANGEL ROLEGARIO
APELLIDOS Y NOMBRES



AZUAY
PROVINCIA
GIRON
CANTÓN
ASUNCION
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1



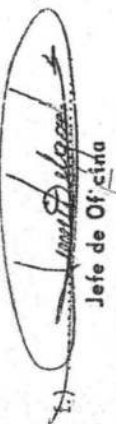
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON CUENCA
DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL
NUMERAL 5 DEL ART. 13 DE LA LEY NOTARIAL DOY FE
QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL ORIGINAL
PRESENTADO ANTE MI EN FS. *CISCO*
CUENCA, 14 DE *JUNIO* DE *2018*



Dr. Edgar Cevallos
NOTARIO PUBLICO PRIMERO



por sentencia de Divorcio de Juez Segundo de lo Civil del Azuay
10 de Mayo del 2009, cuya copia
señal #13, Baños 31 de Julio del 2006


Jefe de Oficina

ación conyugal, judicialmente autorizada de los contrarios
el presente matrimonio, fue declarada mediante senten-
za
... con fecha ...
... se archiva ...
... de 19...

f.) ...
Jefe de Oficina

ró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del
... con fecha ...
... cuya copia se archiva ...
... de 19...

f.) ...
Jefe de Oficina

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES



INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 130 Acta 130

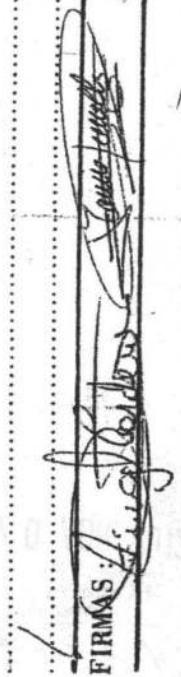
En Baños Provincia de Azuay
hoy día Veinte y Nueve de Noviembre de mil novecientos Noventa y Cinco
que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: NOMBRES Y
APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Angel Roldan Cardenas
Neira, nacido en Azuay, el 03 de Diciembre de
1970, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Empleada
con Cédula N° 010316253-3, domiciliado en Pascha,
anterior Soltero, hijo de Manuel Cardenas,
y de Celina Neira.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Tania Leoneth Pesantez
Mendez, nacida en Baños, el 06 de Junio de
1977, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Estudiante
con Cédula N° 010343625-3, domiciliada en Baños,
rior Soltero, hija de Jose Rodrigo Pesantez Idrogo
y de Maria Albina Mendez Muñoz

LUGAR DEL MATRIMONIO: Baños FECHA: 23 de Noviembre de 1995

En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamad...

OBSERVACIONES:

FIRMAS: 


RECEPCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

1901

Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

Dr. Edgar Cevallos
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CUENCA-ECUADOR

1. Country: **United States of America**
This public document
2. has been signed by **Norman Goodman**
3. acting in the capacity of **County Clerk**
4. bears the seal/stamp of the county of **New York**

Certified

5. At New York, New York
6. the 22nd day of March 2011
7. by Special Deputy Secretary of State, State of New York
8. No. NYC-17011A
9. Seal/Stamp
10. Signature



Sandra J. Tallman

Sandra J. Tallman
Special Deputy Secretary of State





Notaria de las Américas

Dr. Edgar Cevallos
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CUENCA-ECUADOR

ESCRITURA DE PODER GENERAL

EN la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, día de hoy 21 de Marzo del 2011, ante mi GLORIA S. LEON, Notario Publico debidamente calificado, nombrado y certificado para actuar como tal; miembro de la Asociación Nacional de Notarios de los Estados Unidos de América (National Notary Association); comparece(n) por su(s) propio(s) derecho(s) **DIEGO ADRIAN OCHOA REYES**, quien(es) se identifica(n) con cedula de identidad y ciudadanía numero 0105957963 y, bajo protesta de decir la verdad manifiesta(n) ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, mayor(es) de edad, domiciliado(s) en los Estados Unidos de América, idóneo(s) y conocido(s) por mi, bien instruido(s) en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **Poder General Generalísimo**, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, para que tenga plena validez en la Republica del Ecuador en favor y nombre de **OLMEDO DE JESUS OCHOA CHAVEZ**, portado de la cedula de identidad y ciudadanía numero 070075389-0 para que, en representación del (de la, de los) poderdante(s) intervenga con plenitud de competencia, atribuciones y facultades, en todos los actos y contratos que en forma enunciativa pero no limitativa se indican a continuación: Administre libremente todos los bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones o participaciones presentes y futuros.- Compre o adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones; papeles fiduciarios; casas, departamentos, fincas, haciendas, terrenos, vehículos etc. pague su precio, lo pague y suscriba los contratos y las escrituras de compra en favor y nombre del (de la, de los) poderdante(s), aceptando dichas compras, inclusive se le faculta para que acepte donaciones y adjudicaciones de herencias; Para que venda, enajene y disponga; ceda, done, permute, prenda o hipoteque -bienes muebles o inmuebles- presentes o futuros, de propiedad del (de la, de los) poderdante(s), los dé en anticresis; venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes reales como: patrimonio familiar, hipoteca, prohibición de enajenar y otros; para lo cual está autorizado para suscribir todos los documentos que para este propósito se requieran, inclusive las correspondientes escrituras publicas.- Para otorgar, conceder y aceptar compraventas, permutas, donaciones, hipotecas, prendas, etc., en fin, para que celebre toda clase de contratos, con arreglo a las leyes ecuatorianas.- Para que reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otros gravámenes; en mis (nuestros) bienes presentes o futuros.- Para que solicite, gestione y tramite -en calidad de prestatario y deudor- cualquier clase de prestamos, ante cualquier persona natural o entidad bancaria, Mutualista, Asociación, Cooperativa, entidad Financiera o Crediticia del Ecuador; y, suscriba pagares, letras de cambio, libranzas, contratos privados de préstamo y/o por escritura publica; así, como cualquier otro título o valor ejecutivo o documentos de crédito, relacionados con el financiamiento que esa Institución Crediticia o persona natural o jurídica conceda, incluyendo la novación de las correspondientes obligaciones; quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca y/o otros gravámenes, sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandante(s) pudiendo firmar todos los documentos que se requieran inclusive la escritura publica correspondiente.- Para que efectúe ante el Banco Ecuatoriano de la Vivienda, Mutualista, Banco, Asociación de Crédito, Cooperativa o cualquier otra Institución de crédito o financiera del Ecuador todos los trámites que se requieran para la concesión de préstamos para la adquisición o construcción de vivienda.- Para girar, ceder, cobrar, avalar, endosar, aceptar y protestar cheques, letras de cambio, pagares, libranzas y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos.- Para que abra o cierre cuentas corrientes, de

Q U E E N S
67-20 Roosevelt Ave. 1FL.
Woodside, NY 11377,
Telf. 718-521-4568
Fax: 347-448-8998

Q U E E N S
80-20 Roosevelt Ave. Ste # 204
Jackson Heights, NY 11372
Telf. 718-878-6246
Fax: 347-448-8851





Notaria de las Américas

ahorro, Pólizas de Acumulación o de cualquier tipo y/o acciones en Bancos, Mutualistas, Asociaciones, Cooperativas de ahorro y de crédito, entidad financiera o Crediticia del Ecuador, y las administre, lo que implica el depósito y retiro de dinero sin limitación alguna.- Para que judicial o extrajudicialmente cobre o perciba todos los créditos que se adeudaren al (a la, a los) mandante, reciba el dinero o valores que recaudare, confiera recibos, otorgue cancelaciones y dé finiquitos.- Para que suscriba contratos de arrendamiento, fije los cánones arrendaticios, cobre y confiera recibos de pago de los mismos; para que intervenga inclusive judicialmente, en caso de mora en el pago de los arriendos, a fin de obtener el pago de lo adeudado y la desocupación y entrega de la propiedad dada en arrendamiento.- Para realizar gestiones administrativas, judiciales y extrajudiciales ante las empresas públicas y/o privadas, Municipales o Provinciales del Ecuador con el fin de garantizar el adecuado mantenimiento de las propiedades del (la, los) mandantes y la provisión, mantenimiento o reparación de los servicios básicos de telefonía, agua potable y luz eléctrica.- Para que realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del inmueble de propiedad del (la-los-las) poderdante (s), solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto.- Para que recupere la tenencia de los bienes muebles o posesión de los bienes inmuebles.- Para que realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a obtener el pago de pensiones a las que tenga derecho por concepto de jubilación, montepío, cesantía u otros conceptos, además podrá obtener préstamos quirografarios o el reconocimiento de sus derechos, además queda facultado a retirar valores existentes relacionados con aportes, fondos de reserva, fondos de cesantía y otros, pudiendo suscribir todos los documentos requeridos por esa Institución con el fin de retirar dichos fondos; inclusive depositar y cobrar cheques.- Para que dé en venta y perpetua enajenación toda clase de bienes muebles, incluido vehículos de propiedad del(de la, de los) mandantes, facultándole que determine las características del mismo, acorde al título de propiedad o matrícula de los mismos.- Para asistir con voz y voto a junta de propietarios, consocios, condueños, accionista y demás cotitulares de cualquier clase.- Para que realice toda clase de gestión verbal o escrita trámites ante el Servicio de Rentas Internas del Ecuador -S.R.I.-, a fin de realizar el pago de impuestos, solicitar liquidaciones, hacer observaciones, impugnaciones, Obtener un Registro Único de Contribuyentes -RUC-, pedir que se autorice la emisión de facturas, devolver las mismas, anular el -RUC-. Para que intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas.- Para que lo represente(n) en cualquier asunto judicial o extrajudicial que exista a la fecha o se presentare en el futuro, pudiendo proponer o contestar demandas, evacuar pruebas, concurrir a juntas, audiencias, pedir sentencias hasta la conclusión de los procesos y, en general pueda(n) representar ante cualquier persona natural o jurídica así como Autoridades Administrativas y Judiciales creadas o reconocidas por las Leyes Ecuatorianas y toda clase de dependencias públicas o privadas y Organismos del Estado, Entidades Autónomas, Consejos Provinciales, Municipios y realizar toda gestión o trámite que competa al (a la, a los) compareciente(s). El (la, los) apoderado(s) queda(n) investido(s), de la total y plena representación del (de la, de los) comitente(s) o mandantes, sin traba ni limitación alguna; y, sin que la enumeración que antecede, signifique de modo alguno limitación de atribuciones.- El (La, los) apoderado(a), mandatario(a) o procurador se verá(n) investido(a) de las más amplias facultades que la naturaleza del encargo requiera de tal manera que nunca se vea impedido (a) de actuar por falta de atribuciones o facultades, ni se pueda alegar insuficiencia de Poder por falta de alguna cláusula especial, por lo que se le confiere todas las atribuciones y facultades comunes y especiales constantes en la Ley, inclusive las determinadas en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano. Para la ejecución de este Poder el (la, los) mandatario(a) podrá contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(al-la-los-las) poderdante (s) en todo

Notaria de las Américas

Dr. Edgar Cevallos
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CUENCA-ECUADOR

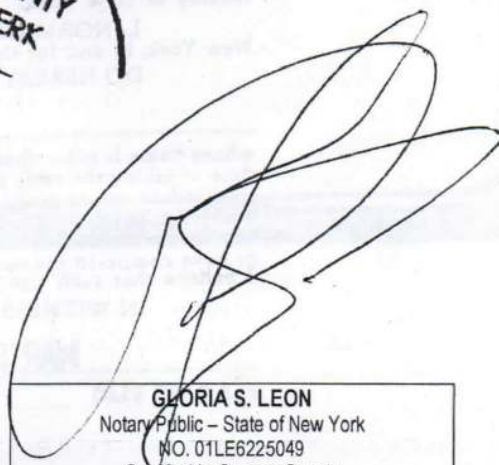
trámite, ante autoridades judiciales o administrativas del Ecuador, quedando el(la ,los) mandatario(s) aquí constituido(s) facultado(s) para delegar total o parcialmente este Mandato pero solo con fines de Procuración Judicial, conservado la facultad de revocar las delegaciones y hacer otras. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, a rendir cuentas de su gestión y a cumplir con la recta ejecución del mandato en los términos artículo 2038 del Código Civil Vigente y los Artículos 45, 46, 47; y, siguientes del Código de Procedimiento Civil. El presente mandato se mantendrá vigente mientras el (la, los, las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.- El presente instrumento publico será legalizado a través de la "apostilla" a fin de que surta los efectos legales y jurídicos en el Ecuador en virtud de la Adhesión del Estado Ecuatoriano a la "XII Convención para suprimir la Legalización de los documentos Públicos Extranjeros", convención mediante la cual se suprime la legalización diplomática y en su reemplazo se legaliza a través de la apostilla. (Decreto Ejecutivo 1700-A publicado en el Registro Oficial 357 del 16 de Junio del 2004 y la ratificación publicada en el Registro oficial numero 410 del Martes 31 de Agosto del 2004) el mismo que el Estado Ecuatoriano lo puso en vigencia a partir del 2 de Abril del 2005 y es Ley de la Republica y tiene jerarquía Constitucional.- Hasta aquí la voluntad expresa del (la o los o las) mandante (s). Para el otorgamiento de este Mandato se cumplieron con todos los requisitos legales y leídos que fue por mí íntegramente al(a los) otorgante(s), se ratificó (aron) en su contenido, valor y fuerza legal del mismo y aprobando sus partes firmada(n) conmigo al pie del presente, esto para constancia, en cuyo acto lo autorizo definitivamente, y de todo lo cual doy fe.-

X




COUNTY
CLERK

State of New York
County of New York
Sworn to before me this
3/21/2011
TC/Q



GLORIA S. LEON
Notary Public - State of New York
NO. 01LE6225049
Qualified In Queens County
Cert. Filed In New York County
Commission Expires 07/19/2014



U E E N S
20 Roosevelt Ave. 1FI.
o dside, NY 11377
f. 718-521-4568
c: 347-448-8998

Q U E E N S
80-20 Roosevelt Ave. Ste # 204
Jackson Heights, NY 11372
Telf. 718-878-6646
Fax: 347-448-8851





Form 1

State of New York } ss.:
County of New York, }

839456

I, NORMAN GOODMAN, County Clerk and Clerk of the Supreme Court of the State of New York, in and for the County of New York, a Court of Record, having by law a seal,
DO HEREBY CERTIFY pursuant to the Executive Law of the State of New York, that

GLORIA S. LEON

whose name is subscribed to the annexed affidavit, deposition, certificate of acknowledgment or proof, was at the time of taking the same a NOTARY PUBLIC in and for the State of New York duly commissioned, sworn and qualified to act as such; that pursuant to law, a commission or a certificate of his official character, with his autograph signature has been filed in my office; that at the time of taking such proof, acknowledgment or oath, he was duly authorized to take the same; that I am well acquainted with the handwriting of such NOTARY PUBLIC or have compared the signature on the annexed instrument with his autograph signature deposited in my office, and I believe that such signature is genuine.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand affixed my official seal this

MAR 22 2011

FEE PAID \$3.00

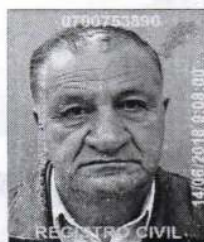
County Clerk and Clerk of the Supreme Court, New York County



Apostilla

Q U E E N S
80-20 Roosevelt Ave. Ste # 204
Jackson Heights, NY 11372

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0700753890

Nombres del ciudadano: OCHOA CHAVEZ OLMEDO DE JESUS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/SANTA ISABEL/ZHAGLLI
(SHAGLLI)

Fecha de nacimiento: 2 DE ENERO DE 1951

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: REYES BERREZUETA LAURA M

Fecha de Matrimonio: 1 DE OCTUBRE DE 1978

Nombres del padre: OCHOA VICTOR

Nombres de la madre: CHAVEZ MARIA ROSARIO

Fecha de expedición: 3 DE OCTUBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 14 DE JUNIO DE 2018

Emisor: CEVALLOS GUALPA EDGAR FRANCISCO - AZUAY-CUENCA-NT 1 - AZUAY - CUENCA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0103162533

Nombres del ciudadano: CARDENAS NEIRA ANGEL ROLEGARIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/GIRON/ASUNCION

Fecha de nacimiento: 3 DE DICIEMBRE DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: PRIMARIA

Profesión: AGRICULTOR

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: CARDENAS MANUEL

Nombres de la madre: NEIRA CELIA

Fecha de expedición: 26 DE FEBRERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 14 DE JUNIO DE 2018

Emisor: CEVALLOS GUALPA EDGAR FRANCISCO - AZUAY-CUENCA-NT 1 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 183-129-35096



183-129-35096

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CONTRATO DE CESIÓN DE ACCIONES

PRIMERA: COMPARECIENTES. - Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, como **CEDENTES**, los cónyuges **RODRIGO ELIECER OCHOA CEDILLO Y MARIA EUGENIA ANGUISACA AREVALO**, portadores de las cédulas de ciudadanía números **0103080750** y **0103381083** en su orden, casados; y, por otra parte como **CESIONARIO**, el señor **ANGEL ROLEGARIO CARDENAS NEIRA**, portador de la cédula de ciudadana número **0103162533**, divorciado, los comparecientes manifiestan ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados los primeros en esta ciudad de Cuenca y el segundo en Santa Isabel, de tránsito por esta ciudad de Cuenca, capaces ante la ley para obligarse y contratar.

SEGUNDA: ANTECEDENTES. - Los **CEDENTE**, señores **RODRIGO ELIECER OCHOA CEDILLO Y MARIA EUGENIA ANGUISACA AREVALO**, es actualmente propietario de UNA ACCION, en la Compañía Turismo Baños S.A. "COMTUBAÑOSA", cuyo valor unitario es el de "200,00 (Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América).

TERCERA: CESIÓN.- Con los antecedentes expuestos los **CEDENTES** señores **RODRIGO ELIECER OCHOA CEDILLO Y MARIA EUGENIA ANGUISACA AREVALO**, **CEDEN** en forma total y definitiva a favor del **CESIONARIO**, Sr. **ANGEL ROLEGARIO CARDENAS NEIRA**, quien comparece en este acto, LA ACCION antes descrita y de la cual actualmente es son legítimos propietarios en la Compañía Turismo Baños S.A. "Comtubañosa", sin reserva de ninguna naturaleza, con el fin de que todos los derechos, aportes para futuras capitalizaciones, incrementos y beneficios que ostentan a consecuencia de aquella titularidad sobre esa acción, sean de la naturaleza que sean, en adelante le pertenezcan, exclusiva e íntegramente, al **CESIONARIO**.

CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO. - El Precio por el cual se realiza "Transferencia" la cesión expresada y convenida es de \$50.000,00 (Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América), dinero que el **CEDENTES** declara haber recibido de parte

Dr. Edgar Cevallos
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CUENCA - ECUADOR

Dr. Edgar Cevallos
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CUENCA - ECUADOR



del CESIONARIO, en esta misma fecha, en dinero en efectivo y a su entera satisfacción.

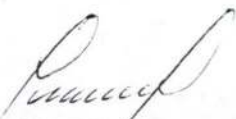
QUINTA: **ACEPTACIÓN Y ACLARACIÓN.** - El señor **ANGEL ROLEGARIO CARDENAS NEIRA**, se ratifica la presente contrato por ser otorgado a favor de su mandante, aclarando que la adquisición la realiza para aquel en su totalidad.

SEXTA. - SUSCRIPCIÓN Y RECONOCIMIENTO DE FIRMAS. - En constancia declarado, los comparecientes suscriben conjuntamente el presente documento duplicado y se comprometen oportunamente reconocer judicial o notarialmente sus firmas y rubricas que estampan a continuación.



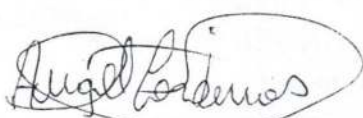
RODRIGO ELIECER OCHOA CEDILLO

C.C. 0103080750



MARIA EUGENIA ANGUISACA AREVALO

C.C. 0103381083



ANGEL ROLEGARIO CARDENAS NEIRA

C.C 0103162533,

Cuenca, Junio 20 del 2018



Fac

Ante m
ELIECE
estado
EUGEN
edad, e
ANGEL
de eda
CESIC
CESIC
conser
se rea
presi
respo

R
RODR
CÉDU

ANGE
CÉDU



Factura: 001-200-000065930



20180101001D027755

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20180101001D02775

Edgar Cevallos
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CUENCA - ECUADOR

Ante mí, NOTARIO(A) EDGAR FRANCISCO CEVALLOS GUALPA de la NOTARÍA PRIMERA, comparece(n) RODRIGO ELIECER OCHOA CEDILLO portador(a) de CÉDULA 0103080750 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en CUENCA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CEDENTE; MARIA EUGENIA ANGUISACA AREVALO portador(a) de CÉDULA 0103381083 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en CUENCA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CEDENTE; ANGEL ROLEGARIO CARDENAS NEIRA portador(a) de CÉDULA 0103162533 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil DIVORCIADO(A), domiciliado(a) en GIRÓN, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CESIONARIO(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede EN EL CONTRATO DE CESION DE ACCIONES, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva un original. CUENCA, a 20 DE JUNIO DEL 2018, (9:49).

Rodrigo Ochoa

RODRIGO ELIECER OCHOA CEDILLO
CÉDULA: 0103080750

Maria Eugenia Anguisaca Arevalo

MARIA EUGENIA ANGUISACA AREVALO
CÉDULA: 0103381083

Angel Rolden

ANGEL ROLEGARIO CARDENAS NEIRA
CÉDULA: 0103162533

NOTARIO(A) EDGAR FRANCISCO CEVALLOS GUALPA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN CUENCA



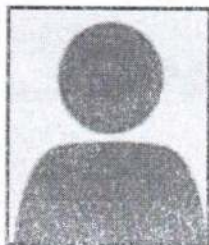
Dr. Edgar Cevallos
Ministro Público Primer
Quito, Ecuador





Dr. Edgar Cevallos
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CUENCA - ECUADOR

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0103080750

Nombres del ciudadano: OCHOA CEDILLO RODRIGO ELIECER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/BAÑOS

Fecha de nacimiento: 12 DE JUNIO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ANGUISACA AREVALO MARIA EUGENIA

Fecha de Matrimonio: 11 DE JUNIO DE 2010

Nombres del padre: JOSE REINALDO OCHOA BALAREZO

Nombres de la madre: JULIA ESTHER CEDILLO SIGUENZA

Fecha de expedición: 24 DE JUNIO DE 2010

Información certificada a la fecha: 20 DE JUNIO DE 2018

Emisor: CEVALLOS GUALPA EDGAR FRANCISCO - AZUAY-CUENCA-NT 1 - AZUAY - CUENCA



N° de certificado: 183-130-90393



183-130-90393

Ing. Jorge Troya Fustes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0103381083

Nombres del ciudadano: ANGUISACA AREVALO MARIA EUGENIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/GIRON/ASUNCION

Fecha de nacimiento: 27 DE FEBRERO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: OCHOA CEDILLO RODRIGO ELIECER

Fecha de Matrimonio: 11 DE JUNIO DE 2010

Nombres del padre: ANGUISACA MANUEL ISAAC

Nombres de la madre: AREVALO MARIA EUGENIA

Fecha de expedición: 28 DE JUNIO DE 2012

Información certificada a la fecha: 20 DE JUNIO DE 2018

Emisor: CEVALLOS GUALPA EDGAR FRANCISCO - AZUAY-CUENCA-NT 1 - AZUAY - CUENCA

Nº de certificado: 182-130-90402



182-130-90402

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Dr. Edgar Cevallos
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CUENCA - ECUADOR

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0103162533

Nombres del ciudadano: CARDENAS NEIRA ANGEL ROLEGARIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/GIRON/ASUNCION

Fecha de nacimiento: 3 DE DICIEMBRE DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: PRIMARIA

Profesión: AGRICULTOR

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: CARDENAS MANUEL

Nombres de la madre: NEIRA CELIA

Fecha de expedición: 26 DE FEBRERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 20 DE JUNIO DE 2018

Emisor: CEVALLOS GUALPA EDGAR FRANCISCO - AZUAY-CUENCA-NT 1 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 187-130-90409



187-130-90409

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010308075-0

OCHOA CEDILLO RODRIGO ELIECER

AZUAY/CUENCA/BANOS

FECHA DE NACIMIENTO 12 JUNIO 1970

REG. CIVIL 002- 0144 00166 M

AZUAY/CUENCA

BANOS 1970

Rodrigo Ochoa
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA**** V344V222E

CASADO ANGUISACA AREVALO MARIA EUGENIA

SECUNDARIA EMPLEADO

JOSE REINALDO BONDA BALAREZO

JULIA ESTHER CEDILLO SIGENZA

CUENCA 24/06/2010

24/06/2022

REN 2876304



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010338108-3

AREVALO Y NOMBRES ANGUISACA AREVALO MARIA EUGENIA

LUGAR DE NACIMIENTO AZUAY GIRON ASUNCION

FECHA DE NACIMIENTO 1975-02-27

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA

RODRIGO ELIECER OCHOA CEDILLO



INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION/OCCUPACION ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre ANGUISACA MANUEL ISAAC

APellidos y Nombres de la Madre AREVALO MARIA EUGENIA

LUGAR y FECHA DE EXPEDICION CUENCA 2012-06-28

FECHA DE EXPIRACION 2022-03-28

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010316253-3

AREVALO Y NOMBRES CARDENAS NEIRA ANGEL ROLEGARIO

LUGAR DE NACIMIENTO AZUAY GIRON ASUNCION

FECHA DE NACIMIENTO 1970-12-03

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL DIVORCIADO



INSTRUCCION PRIMARIA PROFESION/OCCUPACION AGRICULTOR

APellidos y Nombres del Padre CARDENAS MANUEL

APellidos y Nombres de la Madre NEIRA CELIA

LUGAR y FECHA DE EXPEDICION GIRON 2015-02-26

FECHA DE EXPIRACION 2025-02-26

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO




CERTIFICADO DE VOTACIÓN 4 DE FEBRERO 2013

001 - 192

CARDENAS NEIRA ANGEL ROLEGARIO

APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA

GIRON CANTON

ASUNCION PARROQUIA

ZONA 1

0103162533

001 JUNTA No.



CERTIFICADO DE VOTACIÓN 4 DE FEBRERO 2013

018 - 035

OCHOA CEDILLO RODRIGO ELIECER

APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA

CUENCA CANTON

BANOS PARROQUIA

ZONA 1

0103080750

018 JUNTA No.

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 4 DE FEBRERO 2013

001 - 251

ANGUISACA AREVALO MARIA EUGENIA

APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA

CUENCA CANTON

BANOS PARROQUIA

ZONA 1

0103381083

001 JUNTA No.



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON CUENCA

DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL TITULO II DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL ORIGINAL PRESENTADO ANTE MI EN FE

CUENCA DE 20 JUN 2018 DE 20

[Signature]
D. Edgar Cevallos
NOTARIO PUBLICO PRIMERO